



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-CI-06 SUOR-CB-01/2019; Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2018 – Revisión anual a los Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

El objetivo de la revisión fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de los Procedimientos: PG-1-GTHC/DCOC-2-A y PG-1-GTHC/DCOC-2-B referidos a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, aprobados por Presidencia Ejecutiva el 12 de diciembre de 2016 y 16 de noviembre de 2018 respectivamente.

Constituyen objeto de la revisión, entre otros, reportes sobre altas, bajas y trabajadores permanentes de la Gerencia de Talento Humano Corporativa, informes trimestrales y mensuales sobre el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitidos por los Responsables de Seguimiento de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de cada Distrito o Unidad Organizacional de YPFB y Encargado Nacional de Consolidación y Revisión de la DJBR y certificados de declaraciones juradas de bienes y rentas presentados por los trabajadores de YPFB.

Respecto de las recomendaciones contenidas en los informes: **1)** N° DAIC-05 JUOC-03/2016 del 9 de diciembre 2016, **2)** N° DAIC-RCI-42 JUOR-CB-14/2017 del 19 de diciembre de 2017 y **3)** Informe Interno N° DAIC-RCI-06 SUOR-CB-02/2018 del 27 de noviembre de 2018; emitidos por la Dirección de Auditoría Interna Corporativa en relación la revisión del cumplimiento de procedimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas; se evidencia que se han asumido acciones parciales con fines de su cumplimiento:

Por los aspectos mencionados en Acápites 2 y 3 del presente informe; se concluye que en la gestión 2018; no se ha dado cumplimiento al Procedimiento: PG-1-GTHC/DCOC-2-A y PG-1-GTHC/DCOC-2-B aprobados por Presidencia Ejecutiva del 12 de diciembre de 2016 y 16 de noviembre de 2018 respectivamente; toda vez que: **i)** no se evidencia que la Gerencia de Talento Humano Corporativa, haya comunicado y difundido en forma anual a los trabajadores de YPFB el procedimiento de las declaraciones jurada de bienes y rentas y las responsabilidades administrativas y penales que con lleva el incumplimiento de su presentación; **ii)** no se evidencia que entre los meses de febrero y noviembre de 2018; la Gerencia de Talento Humano Corporativa, haya emitido el primer día hábil documento de felicitación firmado a los trabajadores que cumplen años en el mes, recordando la obligación que tiene de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas; **iii)** la inconsistencia del plazo para presentación de informes entre el numeral 5 y el inciso a) numeral 7.6 del Procedimiento PG-1-GTHC/DCOC-2-A al momento de implementación del Procedimiento: PG-1-GTHC/DCOC-2-B del 16 de noviembre de 2018; no ha sido modificada; **iv)** se evidencia la presentación de informes mensuales por parte de los Encargados Distritales de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, con retraso; **v)** no se evidencia que el Encargado Nacional de Consolidación y Revisión DJBR, haya registrado fecha de recepción de los informes mensuales y trimestrales emitidos por los Encargados Distritales de Seguimiento DJBR, de manera que se pueda evidenciar el cumplimiento o incumplimiento de los plazos establecidos; **vi)** la inconsistencia del plazo para la presentación del informe trimestral entre el numeral 5 y el numeral 7.13 del Procedimiento PG-1-GTHC/DCOC-2-A; no ha sido modificada al momento de implementación del Procedimiento: PG-1-GTHC/DCOC-2-B a partir del 16 de noviembre de 2018 y **vii)** no se evidencia que el Encargado Nacional de Consolidación y Revisión de DJBR haya verificado en la página web de la Contraloría General del Estado la información remitida por los Encargados Distritales de DJBR y consultado los certificados refrendados con esta instancia de control gubernamental.

Cochabamba, 28 de febrero de 2019